

**RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LOS LOTES 19 Y 20
POR LA IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS INICIALMENTE PACTADOS**

EXPEDIENTE: CONTR 2023 369219

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.722.214,55 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Vistas las circunstancias concurrentes en el expediente de contratación referenciado y a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, se han apreciado los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación del acuerdo marco citado tiene por objeto la selección previa de profesionales y/o empresas para en su caso, la contratación posterior de servicios de ejecución de labores y trabajos agrícolas en las fincas gestionadas por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía desde las campañas agrícolas 2023/2024 hasta la 2026/2027.

El citado acuerdo marco se divide en 38 lotes. En particular, el lote 19 y 20 se corresponde con la licitación de la ejecución de labores y trabajo agrícolas en la Finca La Parra, situada en la Puebla de Don Fabrique (Granada) y, concretamente, se licita:

- LOTE 19: LABORES PREPARATORIAS, SIEMBRA, APLICACIONES DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

- LOTE 20: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Con fecha 8 de agosto de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Con fecha 8 de septiembre de 2023, finalizaba el plazo de presentación de ofertas, no obstante, se realiza una ampliación del plazo de presentación hasta el 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Se comprobó en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, que entre las empresas que habían presentado oferta a la licitación de referencia, se encontraba AGROHIDEMA SOCIEDAD LIMITADA, para el LOTE 19: LABORES PREPARATORIAS, SIEMBRA, APLICACIONES DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA y para el LOTE 20: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS CULTIVOS HERBÁCEOS EN LA FINCA LA PARRA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/04/2024 22:29:39	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwqD9YOnBk4v8r4X35cJ688a537	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- De la tramitación del expediente referenciado, con fecha 29 y 30 de noviembre de 2023, respectivamente, se dictan Resoluciones del Director Gerente para la adjudicación de los lotes 19 y 20 del acuerdo marco, a favor del licitador indicado en el apartado segundo.

CUARTO.- No obstante lo anterior, con fecha 21 de marzo de 2024, se emite memoria justificativa de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, en la que textualmente manifiesta lo siguiente:

“Mediante Resolución de 7 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, se acuerda el inicio del procedimiento abierto de enajenación de la remesa primera de las tierras vacantes procedentes del extinto IARA en las provincias de Córdoba y Granada y se aprueban las bases reguladoras para la adjudicación. Entre los expedientes de la provincia de Granada se encuentra el ENJC-21-041, denominado la Parra.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica, se acuerda el inicio del procedimiento para la convocatoria de concurso público de concesión administrativa para la gestión y aprovechamiento de parcelas rústicas procedentes del extinto IARA y se aprueban los pliegos de condiciones particulares para la adjudicación, de la finca La Parra (GR-01 y GR-02).

El anuncio de licitación se publicó en el BOJA n.º 151 de 8 de agosto de 2023, y su corrección de errores en BOJA n.º 153 de fecha 10 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987 de 11 de noviembre.

Con fecha 25 de octubre de 2023, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que enajena la finca ENJC-21-041 a favor de D. Conrado Gómez Asensio.

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se adjudica la finca LOTE-GR-01 a favor de D. Antonio Gómez Asensio y el LOTE GR-02 a favor de D. Conrado Gómez Asensio. Asimismo, en procedimiento de concesión administrativa.

Con fecha 25 de enero 2024, se firma la formalización de la enajenación y de las concesiones administrativas por la la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Agencia y los nuevos titulares de la concesión.

Con la enajenación y la concesión administrativa citada, queda la superficie de la finca “La Parra”, en su totalidad asignada, quedando la Agencia sin ninguna superficie adscrita”.

Teniendo en cuenta lo indicado, procedería resolver la adjudicación de los lotes 19 y 20 del acuerdo marco, dado que el “Documento de formalización de la concesión administrativa del uso y disfrute de la finca denominada lote GR-02 en el término municipal de la Puebla de Don Fadrique (Granada), propiedad demanial de la Junta de Andalucía procedente del extinto IARA, y otros derechos accesorios. Expediente n.º 2023/002”, de fecha 25/01/2024, acordó:

- a) El otorgamiento de la concesión administrativa de la finca La Parra, transmitiendo el uso y disfrute temporal de los bienes y derechos objeto de concesión, a la persona adjudicataria, D. Conrado Gómez Asensio.
- b) La extinción de la gestión y explotación de la finca La Parra por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/04/2024 22:29:39	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwqD9YOnBk4v8r4X35cJ688a537	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que se ha otorgado la concesión administrativa de la finca La Parra, transmitiendo el uso y disfrute temporal de los bienes y derechos objeto de concesión, a la persona adjudicataria del concurso público de concesión administrativa y, consecuentemente, se ha extinguido la gestión y explotación de la finca La Parra por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, resulta imposible ejecutar el contrato de los lotes 19 y 20 del acuerdo marco por parte de AGROHIDEMA SOCIEDAD LIMITADA formalizado el 12/02/2024, por lo que se propone, de acuerdo con la Memoria Justificativa de 21/03/2024 de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, la resolución del contrato, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1 g) de la LCSP, en relación a las causas de resolución del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 211.1 g) de la LCSP establece:

“1. Son causas de resolución del contrato:

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido. ...”

SEGUNDO.- La cláusula 15.2. del PCAP establece entre las causas extinción por resolución del acuerdo marco la establecida en el artículo 211.1 g) de la LCSP, mencionada en el apartado anterior.

Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adoptar la decisión de RESOLVER EL CONTRATO de los lotes 19 y 20 del expediente de contratación relativo al ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORES AGRÍCOLAS DE LAS FINCAS QUE GESTIONA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA correspondiente a AGROHIDEMA SOCIEDAD LIMITADA, por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1 g) de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa admitida al acuerdo marco.

TERCERO.- Publicar el contenido de esta Resolución en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/04/2024 22:29:39	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwqD9YOnBk4v8r4X35cJ688a537	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/04/2024 22:29:39	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwqD9YOnBk4v8r4X35cJ688a537	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	